

Instructivo para realizar denuncias sectoriales a organismos con Competencia Ambiental.



1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo pretende describir la forma en que se deben realizar las denuncias ambientales presentadas por la comunidad de Tilttil, en los diferentes organismos con competencia ambiental del Estado.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Facilitar el acceso a la comunidad para realizar denuncias ambientales en los organismos del Estado con competencia ambiental.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer a la comunidad información respecto a las competencias de los organismos del Estado en materia medioambiental.
- Explicar el procedimiento de ingreso de denuncias ambientales de acuerdo con el tipo de componente ambiental afectado.

3. ALCANCE

El manual de denuncias debe ser difundido en toda la comunidad, incluyendo personas naturales, organizaciones sociales, u otras.

4. MARCO NORMATIVO

4.1 TIPOS DE ORGANISMOS CON COMPETENCIA AMBIENTAL

Se describen e identifican a continuación, los organismos del Estado y sus competencias, donde se podrá conocer según la materia de denuncia el organismo que corresponde.

Organismo	Rol
Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)	En el contexto de la institucionalidad ambiental actual en Chile, la Superintendencia del Medio Ambiente cumple un rol fiscalizador y de sanción sobre los instrumentos de gestión ambiental vigentes en el país (Ley 19.300): Resoluciones de Calificación (RCA), Normas de Emisión, Normas de Calidad y Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, entre otros.

<p>Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)</p>	<p>Realiza su labor en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales del año 1970 y del Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológica y Paleontológicas dictado mediante Decreto Supremo N° 484 de 1970. Ejerce la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, velando por su identificación, protección oficial, supervisión, conservación y puesta en valor, potenciando su aporte a la identidad y al desarrollo humano.</p>
<p>Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)</p>	<p>La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado de Chile que tiene por misión regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, sustentadas en informes técnicos fundamentados en investigación científica y en variables de carácter social y económico, con enfoque participativo y territorial para el desarrollo sustentable de la actividad pesquera y la acuicultura nacional.</p>
<p>Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)</p>	<p>Controlar que las empresas sanitarias asuman cabalmente su responsabilidad, como prestadoras de un servicio público en un mercado monopólico (el cliente no puede elegir la empresa que le da los servicios).</p>
<p>Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)</p>	<p>Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias.</p>
<p>Corporación Nacional Forestal (CONAF)</p>	<p>La misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es de contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, la que se alcanzará mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; el aumento del arbolado urbano;</p>

	<p>la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; y la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.</p>
Dirección General de Aguas (DGA)	<p>La Dirección General de Aguas (DGA) es el organismo del Estado encargado de velar por el equilibrio y armonía en el uso de las aguas terrestres, fomentando y fortaleciendo su gobernanza, resguardando su preservación y disponibilidad en calidad y cantidad para un desarrollo sostenible, resiliente, inclusivo, participativo y con perspectiva de género, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida.</p>
Dirección de Vialidad	<p>A la Dirección de Vialidad le corresponde la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas. La conservación y reparación de las obras entregadas en concesión serán de cargo de los concesionarios. Le corresponderá también la aprobación y fiscalización del estudio, proyección y construcción de puentes y badenes urbanos en los cauces naturales de corrientes de uso público. Además, tendrá a su cargo la construcción de caminos dentro de los radios urbanos cuando se trate de calles o avenidas que unan caminos públicos declarados como tales por decreto supremo.</p>
Servicio Agrícola Ganadero (SAG)	<p>Proteger y mejorar los recursos productivos silvoagropecuarios y los recursos naturales renovables del país, la inocuidad de insumos y alimentos agropecuarios, para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario.</p>
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	<p>La Superintendencia de Electricidad y Combustibles tiene por misión vigilar la adecuada operación de los servicios de</p>

	<p>electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. el objeto de la SEC será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.</p>
<p>SEREMI de Bienes Nacionales (BN)</p>	<p>Administra y resguarda el patrimonio fiscal, colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país en beneficio de todas y todos sus habitantes.</p>
<p>Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN):</p>	<p>Organismo técnico responsable de generar, mantener y divulgar información de geología básica y de recursos y peligros geológicos del territorio nacional, para el bienestar de la comunidad y al servicio del país, y de regular y/o fiscalizar el cumplimiento de normativas mineras en materia de seguridad, propiedad y planes de cierre, para contribuir al desarrollo de la minería nacional.</p>
<p>SEREMI de Salud (MINSAL)</p>	<p>La autoridad regional debe fiscalizar y sancionar disposiciones del Código Sanitario y otras normativas. Asimismo, la Seremi de Salud fiscaliza materias como higiene y seguridad del ambiente y de los lugares de trabajo; alimentos; laboratorios; farmacias; inhumaciones; exhumaciones y traslado de cadáveres.</p>

5. FORMAS DE DENUNCIAR

Cada organismo sectorial tiene diferentes formas para realizar la denuncia, algunos constan de formularios, con clave única, por oficina de partes, oirs, entre otros. En este sentido, se presenta a continuación, los pasos metodológicos para poder realizar una denuncia en cada organismo del Estado. Cabe recordar que estos trámites son **gratuitos**.

a) Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)

La SMA ofrece a la comunidad un medio para canalizar denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de infracciones de su competencia. Para realizar la denuncia por este medio, debe contar con su Clave Única. Si no la tiene, ingrese a www.claveunica.gob.cl.

Sitio web: <https://denuncia.sma.gob.cl/>

Pasos para realizar la denuncia digital

1. Ingrese a denuncia.sma.gob.cl
2. Complete el formulario siguiendo todos los pasos
3. Luego de realizada la denuncia, recibirá un comprobante en su correo electrónico
4. La SMA analizará lo enviado y responderá en los plazos establecidos

b) Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970 de Monumentos Nacionales, ofrece a la comunidad un medio para canalizar las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de infracción a la Ley de Monumentos Nacionales, o del delito de daño a Monumento Nacional. Esta denuncia se puede realizar a través de Trámites Digitales del Consejo de Monumentos Nacionales o bien por medio del formulario para trámite presencial, que se puede descargar en formato editable.

Sitio web:

<https://www.monumentos.gob.cl/tramites/formulario-denuncia-monumento-nacional>

Pasos para realizar la denuncia digital:

1. Enviar a tramites_CMN@monumentos.gob.cl

c) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)

Según las atribuciones de la SUBPESCA, las denuncias se deben realizar de forma digital en:

Sitio web: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-60000.html>

Pasos para realizar la denuncia digital:

1. Completar el formulario con los datos correspondientes (Identificación del usuario/cliente/beneficiario).

d) *Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)*

Para realizar una denuncia contra una:

- **Empresa Sanitaria:**

Reclamo contra Empresa Sanitaria de primera instancia: Son aquellos reclamos que no han sido ingresados previamente a la empresa sanitaria. Estos reclamos serán derivados a las empresas sanitarias correspondientes y serán analizados por ella. Las respuestas serán enviadas directamente desde la empresa sanitaria en un periodo de 10 días hábiles. Para ingresar un reclamo contra empresa sanitaria de primera instancia en el formulario de atención debe marcar la opción **NO RECLAMÓ EN LA EMPRESA.**

Reclamos contra Empresa Sanitaria de segunda instancia: Son aquellos reclamos que han sido ingresados previamente a la empresa sanitaria y no se ha quedado conforme o no se ha tenido respuesta. Estos reclamos serán analizados y respondidos por esta Superintendencia en un plazo entre 10 y 30 días hábiles, dependiendo de la complejidad del tema, del análisis de la información que sea necesario requerir a la empresa o de la eventual fiscalización que se determine realizar.

Para ingresar un reclamo contra empresa sanitaria de segunda instancia en el formulario de atención debe marcar la opción **SI RECLAMÓ EN LA EMPRESA.** Además, si tiene el número de reclamo que la empresa sanitaria le brindó en su momento, ingresarlo donde dice "**folio empresa**", y si tiene el número de folio que esta SISS le brindó si es que hizo un reclamo de primera instancia con nosotros, ingresarlo donde dice "**folio SISS**", si no posee ninguno de los folios, puede de igual forma seguir adelante con el llenado del formulario.

Sitio web: <https://sac.siss.cl/denuncia/>

- **Servicios Sanitarios Rurales (SSR) o Agua Potable Rural (APR):**

Las respuestas a este tipo de reclamo pueden demorar entre 10 y 30 días hábiles dependiendo de la complejidad del tema, del análisis de la información que sea necesario requerir al Licenciario, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales o de la eventual fiscalización que se determine realizar. Se aconseja interponer este tipo de reclamo previamente ante el Servicio Sanitario correspondiente, el cual tiene un plazo de respuesta de hasta 20 días hábiles desde la fecha en que se ingresó el reclamo.

Las competencias de esta Superintendencia en el análisis y respuestas que puede entregar al ciudadano según la Ley vigente están relacionadas con la calidad de servicio, esto es aspectos comerciales, técnicos (problemas en el alcantarillado y en el arranque de agua potable), factibilidades entre otros. En cuanto al aspecto de calidad del agua potable la Seremi de Salud mantiene sus facultades de fiscalización mientras que los reclamos de infraestructura y de administración del Servicio, son competencia de la Subdirección de Servicios Sanitarios.

Pasos para realizar la denuncia:

Opción 1: Carta

Es posible presentar solicitudes de información, reclamos o denuncias mediante carta dirigida al Sr. Superintendente de Servicios Sanitarios. La dirección a la que debe ir dirigida la carta es: **Moneda N°673, Piso 9, Santiago.**

Opción 2: Teléfono

La Superintendencia de Servicios Sanitarios ha puesto a disposición del público una línea de atención gratuita, a la que se puede acceder desde todo el país, marcando el número **800 381 800**. El horario de atención es de **08:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes de forma continua.**

e) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

Para realizar una denuncia en CONADI debe ingresar al siguiente sitio

Sitio web: <https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/Consultas.aspx>

Pasos para realizar la denuncia digital:

1. Ingresar al formulario en el sitio web.
2. Complete los antecedentes requeridos, y haga clic en “enviar”.
3. Como resultado del trámite, habrá ingresado una consulta, reclamo, felicitación o sugerencia, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de máximo de 10 días hábiles.

Pasos para realizar la denuncia en oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a una oficina de la CONADI
3. Explique el motivo de su visita: realizar consultas, además de presentar sugerencias, felicitaciones y reclamos a la CONADI
4. Entregue el antecedente requerido
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado una consulta, reclamos, felicitación o sugerencia, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 10 días hábiles.

f) Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Le informamos que nuestra competencia en el ámbito de la Fiscalización conforme a la legislación Forestal Vigente se circunscribe a las formaciones vegetales que conforman Bosque, ya sean estos Plantaciones (Pino Insigne, Eucalipto, etc.) o Nativos (Roble, Raulí, Ulmo, Canelo, etc.) y además las Formaciones Xerofíticas (Queñoa, Cactus, etc.)

Sitio web: <https://oficinavirtual.conaf.cl/denunciaTerceros/index.php?x=1>

Pasos para realizar la denuncia digital:

1. Rellenar el formulario de denuncia de terceros por presuntos infractores a la legislación forestal.
2. Completar con antecedentes generales del/la denunciante (Rut, nombre, apellidos, sexo, dirección, comuna, e-mail, teléfono, celular).
3. Completar con antecedentes de la denuncia (Nombre del predio o sector, rol del predio, ubicación del predio, nombre del/la propietaria, nombre del presunto infractor, dirección del presunto infractor, relación del denunciante con el predio).

g) Dirección general de Aguas (DGA)

Toda persona que realice una denuncia deberá llenar el formulario respectivo, que se encuentra disponible en las Oficinas D.G.A. y en la página web del Servicio, el que deberá ser entregado de manera presencial o por correo electrónico.

Pasos para realizar la denuncia en oficina:

Entrega de la denuncia de manera presencial: debe ser completado, firmado y presentado en papel en la respectiva Dirección Regional o Provincial de Aguas en donde se ubica la presunta contravención al Código de Aguas.

Pasos para realizar la denuncia digital:

Entrega de la denuncia vía correo electrónico: debe adjuntar el formulario de ingreso de denuncias, debidamente firmado y con todos los datos solicitados, junto con copia del carnet de identidad. El envío se debe realizar según la región donde se ubica la presunta contravención al Código de Aguas. En caso de adjuntar archivos (pdf, xls, entre otros), considere que el tamaño de estos no debe superar los 10 MB, es importante mencionar que si usted envía archivos que superan los 10 MB este no ingresará de forma efectiva.

El correo electrónico es: dga.denunciametrop@mop.gov.cl

Otra alternativa, es ingresar la denuncia en el

Sitio web:

<https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/realizarDenuncia/Paginas/default.aspx#>

Pasos para realizar la denuncia digital:

1. Descargar el formulario de ingreso a denuncias.
2. Completar datos de individualización de la persona solicitantes
3. Completar datos de Apoderado (si corresponde)
4. Completar datos de ubicación y referencias del lugar para determinar su locación.

h) Dirección de Vialidad

Para realizar una denuncia respecto a temas viales debe ingresar al siguiente sitio.

Sitio web: <https://siac.mop.gob.cl/>

Pasos para realizar la denuncia digital:

1. Una vez en el sitio web del MOP, seleccione el tipo de solicitud (consulta, reclamo, sugerencia, o felicitación) y a quién está dirigida (Dirección de Vialidad) y haga clic en “crear solicitud”.
2. Complete el formulario y haga clic en “enviar formulario”
3. Como resultado del trámite, habrá ingresado en una consulta, reclamo, felicitación o sugerencia, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Pasos para realizar la denuncia en oficina:

1. Reúna los antecedentes necesarios
2. Diríjase a la oficina de la dirección de vialidad del Ministerio de Obras públicas (MOP), ubicada en Morandé 59, piso 1, Santiago.

i) Servicio Agrícola Ganadero (SAG)

Según la materia de denuncia del SAG, existen distintas formas de realizar el trámite

- **En línea:**

Sitio web: <https://cerofilas.sag.gob.cl/tramites/iniciar/32>

1. Complete los datos requeridos y haga clic en “enviar”.
2. Como resultado del trámite, habrá realizado una denuncia al SAG.

- **En oficina**

1. Diríjase a la oficina sectorial del SAG, en Avda. Bulnes N° 140, 5º Piso Santiago.
2. Explique el motivo de su visita: realizar una consulta, reclamo o sugerencia al SAG.
3. Complete el formulario de atención
4. Como resultado del trámite, habrá realizado una denuncia al SAG.

- **Telefónico**

1. Llame al 23451100 dentro del horario de atención: lunes a viernes, de 8:45 a 18:00 horas.
2. Explique el motivo de su llamada.
3. Como resultado del trámite, habrá realizado una denuncia al SAG.

- **Correo**

1. Envíe un mail al correo electrónico: oficina.informaciones@sag.gob.cl, explicando detalladamente su requerimiento.
2. Como resultado del trámite, habrá realizado una denuncia al SAG.

j) Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

Según las materias de fiscalización, en la SEC se pueden realizar denuncias mediante dos medios.

- **En línea**

Sitio web: https://sec.custhelp.com/app/utils/login_form?p_next_page=ask_reclamo

Pasos para realizar la denuncia digital¹

1. Reúna los antecedentes requeridos
2. Ingresar al sitio web
3. Una vez en el sitio web de la SEC, ingrese con su cuenta de SEC o con Clave única.
4. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos y haga clic en “continuar”
5. Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo.

- **En oficina**

Pasos para realizar la denuncia:

1. Reúna los antecedentes requeridos
2. Dirigirse a la oficina de partes de la SEC, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465, piso 1, local 10, Santiago. Horario de atención: de lunes a jueves, de 09:00 a 16:30 hrs. viernes de 9:00 a 15:20 hrs.
3. Explique el motivo de su visita: presentar un reclamo contra empresas de electricidad, gas, combustibles líquidos u otros organismos fiscalizadores de la SEC.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado un reclamo.

k) Ministerio de Bienes Nacionales

Según la materia de fiscalización de Bienes Nacionales.

- a) Para denuncias de Playas, Ríos o Lagos, dirigirse al siguiente link

Sitio web: <https://playas.mbienes.cl/index.php/haz-tu-denuncia/>

Pasos para realizar la denuncia

1. Completar el formulario de denuncia online.

¹ Recibirá un número de requerimiento con el que podrá consultar el estado de su solicitud a través del mismo sitio web, sección “atención ciudadana” en el call center 600 6000 732 o en las oficinas de atención de usuarios de la SEC a nivel nacional. El procedimiento no debe demorar más de **seis meses desde su iniciación hasta la fecha en que se emita la decisión final.**

- b) Para denuncias respecto a otros ámbitos de su competencia, dirigirse al siguiente link

Sitio web: https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=40502

Pasos para realizar la denuncia

1. Completar el formulario de denuncia online.

l) Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)

Según las competencias de SERNAGEOMIN, y su materia de fiscalización se debe realizar la denuncia de siguientes formas:

Sitio web: <https://www.sernageomin.cl/denuncias/>

Pasos para realizar la denuncia

1. Inicie una denuncia en línea, e iniciar sesión con clave única

m) Seremi de Salud

Sitio web: <https://oirs.minsal.cl/>

Pasos para realizar la denuncia

1. Completar el formulario con los datos del solicitante
2. Ingrese el tipo, institución y motivo que origina su solicitud
3. Complete con medio de envío de respuestas y notificaciones
4. Grabar formulario

6. DENUNCIAS QUE SE REALIZAN EN LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO

Es importante señalar que la comunidad en general recurre en primera instancia al Municipio para realizar las denuncias, por tanto y de acuerdo con las competencias de la Unidad de Medio Ambiente y de los otros departamentos y Direcciones municipales, se reciben dichas denuncias, por medio de la oficina de Atención al Vecino y posteriormente se procede a derivar según el tema que corresponda.

6.1 RECEPCIÓN MEDIANTE FORMULARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

La recepción de las denuncias formales mediante dicha oficina, son presenciales. Y el usuario debe completar un formulario que solicita los siguientes datos:

- Nombre
- Dirección
- RUN
- Fecha de Nacimiento

- Email
- Fono
- Descripción del tema
- Acompañar registros si existiesen
- Firma del denunciante

En caso de que la denuncia se realice mediante correo electrónico, el usuario deberá como mínimo incluir un número telefónico para ser contactado, además de la descripción del tema a denunciar. Si el usuario así lo manifiesta, la denuncia podrá recepcionarse de forma anónima.

6.2 PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE LA DENUNCIA

Una vez que el usuario realiza la denuncia, el procedimiento es el siguiente:

- Ingresa el reclamo a través de la Oficina de Atención al Vecino, la cual queda en el registro tanto del Municipio, como del Usuario.
- El documento es entregado al encargado de la Unidad de Medio Ambiente para su posterior derivación a los profesionales de la Unidad según el tema a tratar.
- El profesional a cargo de la denuncia toma conocimiento y se coordina la visita a terreno para constatar los hechos y registrar evidencia.
- Dependiendo de la materia a tratar y si correspondiera, se procede a realizar las derivaciones a los servicios de competencia (Seremi de Salud, Superintendencia de Medio Ambiente, Departamentos municipales, entre otros). Las derivaciones se realizan a través de Memorándum (internamente) u oficios alcaldicios u oficios del Encargado de Medio Ambiente (externamente).
- Se realiza seguimiento a partir de los hechos constatados por profesionales de la Dirección, otros departamentos municipales y/o servicios de competencia ambiental.
- Se comunican los resultados a la persona afectada.

6.3 INSPECCIONES EN TERRENO

Las inspecciones pueden ser programadas según la planificación de los profesionales de la Unidad, así como también, se puede solicitar la colaboración de inspectores de otros departamentos municipales si es necesario y el procedimiento se describe a continuación:

- Se realiza una ficha denominada "Inspección de Terreno". En ella se describen datos relevantes de la inspección, asociados al N° de Providencia de la que se toma conocimiento.

- La ficha de evaluación de terreno se trabaja de forma aparte en la ficha de evaluación vegetal, en el caso de las solicitudes asociadas a temas arbóreos. Y una ficha de terreno general para otro tipo de denuncias. Cabe destacar que todas las fichas cuentan con fecha de la visita a terreno, coordenadas, N° de Providencia y observaciones del profesional que asiste, la normativa correspondiente a fiscalizar, una breve descripción y se debe adjuntar registro si es que existiera.
- Se generan registros fotográficos y/o videos según corresponda y un acta de inspección.
- Si lo observado en terreno no corresponde a la competencia de la Unidad de Medio Ambiente, se procede en calidad de testigo a informar a otros departamentos municipales mediante notificación a partir de Memorándum. Si lo observado, además, es competencia de algún servicio con competencia ambiental, se realiza denuncia online.
- Finalmente, se genera un informe de inspección final, en formato Memorándum, que integra los resultados obtenidos a partir de lo observado, registrado y las respuestas que entregan los departamentos y/o servicios involucrados, así como también, las investigaciones propias de los profesionales e inspectores.
- **7. Bibliografía**

<https://portal.sma.gob.cl/>

<https://www.monumentos.gob.cl/>

<https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-channel.html>

<https://www.siss.gob.cl/586/w3-channel.html>

<https://www.conadi.gob.cl/>

<https://www.conaf.cl/>

<https://dga.mop.gob.cl/Paginas/default.aspx>

<https://vialidad.mop.gob.cl/Paginas/default.aspx>

<https://www.sag.gob.cl/>

<https://sec.custhelp.com/>

<https://www.bienesnacionales.cl/>

<https://www.sernageomin.cl/>

<https://seremi13.redsalud.gob.cl/>



WWW.TILTIL.CL

